

**CONSTANCIA.** Octubre 27 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que según lo ordenado en auto del 30 de septiembre, la parte demandada presentó memorial manifestando su inconformidad respecto a continuar siendo representada por el mismo apoderado designado en amparo de pobreza, intención de cambio frente a la profesional del programa de intervención psicosocial del ICBF, presunto incumplimiento frente a los términos del acuerdo de visitas y alimentos de parte del demandante, comunicación de denuncia por violencia intrafamiliar ante la Fiscalía y presunta medida de protección en favor de ella y de su menor hijo.

Así mismo se indica que fue remitido correo por cuenta de la Coordinadora del programa de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF, informando que durante el mes de octubre, ni las partes, ni el niño recibieron atención, solicitando al Despacho generar pautas para establecer la continuación del proceso. Pasa para resolver lo pertinente.



**VALENTINA CARDONA BUITRAGO**  
Oficial Mayor- Sustanciadora

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**

Manizales, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

**Radicado 17001-31-10-006-2021-00396-00**

Teniendo en cuenta el contenido de la constancia que antecede, frente a la designación de nuevo apoderado que represente a la señora Paula Ximena Villamil Alarcón bajo la figura de amparo de pobreza, el Despacho dispone que se designará nuevo abogado al momento de dar apertura al trámite incidental pretendido, para que la asista dentro de las etapas judiciales que amerite, toda vez que el proceso de regulación de visitas inicialmente promovido ya se encuentra terminado, sin actuación que requiera por ahora de representación judicial.

Ahora bien, previo a dar apertura al incidente de desacato pretendido por el demandante Eduar Fabián Giraldo Castro, en consideración al informe de visita social realizada al hogar de la demandada Paula Ximena Villamil Alarcón y al escrito por ella presentado, resulta necesario ordenar, que por intermedio de profesional adscrito a Medicina Legal, ambas partes demandante y demandada, acudan a valoración psiquiátrica, con el fin de establecer las condiciones actuales que puedan estar influyendo en aspectos biológicos de sus comportamientos como padres del menor hijo en común. Para ello, por Secretaría, **SE OFICIARÁ AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL**, a efectos de que les sea programada una valoración por médico psiquiatra a los señores Paula Ximena Villamil Alarcón y Eduar Fabián Giraldo Castro, debiendo remitir al Despacho el respectivo informe.

Así mismo, se **OFICIARÁ** a la **FISCALÍA 7 LOCAL CAVIF DE MANIZALES**, a efectos de que remitan copia de las actuaciones adelantadas dentro de la denuncia por violencia intrafamiliar con NUNC 170016000256-2022-51819, presentada por la señora Villamil Alarcón en contra del señor Giraldo Castro, especificando si a la fecha se encuentra vigente alguna medida de protección dictada dentro de dichas diligencias y en caso de

existir, si la misma incluye al menor TGV.

De otro lado, con respecto al requerimiento realizado por la Coordinadora del programa de Apoyo Psicológico Especializado del ICBF, atendiendo a las actuales circunstancias del proceso que se lleva entre los progenitores de TGV, se concluye que no es posible aún dar cierre a la intervención psicológica, por lo que se **OFICIARÁ a la coordinación de la citada modalidad**, con el fin de que informen de la posibilidad de cambio de la profesional Valentina Guevara Osorio, dadas las circunstancias por ella narradas en su informe y lo solicitado por la señora Paula Ximena Villamil, indicando el nombre de terapeuta diferente adscrita al mismo programa, con la que pueda continuarse de ser posible, el proceso de atención psicológica brindada a ambos padres y al menor TGV.

Finalmente, se dispone poner en conocimiento de la parte actora, el escrito presentado por la señora Paula Ximena, el cual será enviado al correo electrónico al contener información de reserva para las partes.

No obstante, se previene a ambas partes para que en adelante, remitan previamente copia de los escritos que vayan a ser presentados al Despacho, a los correos: [Ximenajum10@gmail.com](mailto:Ximenajum10@gmail.com) y [juridicosam22@gmail.com](mailto:juridicosam22@gmail.com).

#### NOTIFÍQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 191 del 28 de octubre de 2022.</p> <p> JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES Secretario</p>
---